

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.317 - D.C. 25 G 96 A 85
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - aseo@alcaldiahabitabogota.gov.co



Remite



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Nro. Rad: 2-2022-35381
Fecha: 13/06/2022 05:10:51 PM
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor(a):

JOHANNA SAAVEDRA
Dirección: DG 57 Z BIS SUR 75 08
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION 343 DEL 06 DE JUNIO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 343 del 06 de junio de 2022** "Por medio de la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde" de Construcciones Marval S.A., — en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, en el marco del Régimen de transición establecido en el Decreto Distrital 145 de 2021", dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportando la autorización para tal fin, de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo servicioalciudadano@habitabogota.gov.co ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación electrónica.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o



